
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORVIDE Resolución N° 014908 de diciembre 4 de 2015 DANE 205001026632 - NIT 901047614 - 3	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Cuenta con vos
	<b>Acuerdo del Consejo Académico</b>	

## ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO (4 de mayo de 2020)

Por el cual se modifican transitoriamente algunos artículos del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES de la Institución Educativa CORVIDE, dada la contingencia del COVID-19 y las orientaciones del MEN de trabajo en casa y,

### CONSIDERANDO

- Que el MEN emitió el 25 de marzo de 2020 la directiva N° 5 por medio de la cual presenta las orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
- Que el MEN emitió el 1 de abril de 2020 las orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por el COVID -19.
- Las orientaciones recibidas por la Secretaría de Educación de Medellín en cuanto a los ajustes y modificaciones que se deben implementar al SIE de cada una de las instituciones educativas para dar cumplimiento al trabajo académico en casa, bajo la estrategia “Por tu vida y por la nuestra, quédate y aprende en casa”.
- Que el Consejo académico se reunió virtualmente el 4 de mayo de 2020 para analizar y definir los ajustes necesarios al SIE según consta en el acta N° 3.

### ACUERDA



**Artículo 1.** Modificar transitoriamente algunos artículos del SIE en los siguientes aspectos:

#### CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Aspectos generales de la evaluación.** En el **Artículo 8** del SIE, donde se considera la evaluación del aprendizaje como un proceso coherente con las competencias, logros y avances de los estudiantes, teniendo como base el modelo pedagógico institucional “humanístico- Cognitivo Social” y atendiendo las necesidades de ésta contingencia de trabajo académico en casa, la evaluación en cada una de las áreas y asignaturas atiende a:

- **Las competencias básicas**, donde se privilegia el saber hacer (procedimental) y el saber ser (actitudinales).
- **Las competencias ciudadanas**, expresadas en desempeños, acciones, actitudes y hechos del trabajo académico en casa.
- **Las habilidades:** Entendidas como las herramientas desarrolladas para adaptarse a la metodología de trabajo en casa que le permitan avanzar en el proceso académico a través de guías de aprendizaje y de interacciones en la web.
- **Los ritmos de aprendizaje:** Entendiendo las condiciones de recursos, de habilidades y de situación emocional de los estudiantes para desarrollar las guías de aprendizaje bien sea a través de medios análogos o virtuales
- **El currículo:** Entendido como los contenidos y estrategias metodológicas implementadas para el trabajo académico en casa con la finalidad de transformar, mejorar la cultura y darle continuidad al proceso educativo bajo la estrategia “Quédate y aprende en casa”.

**Criterios generales en la evaluación.** Además de los criterios establecidos en el **Artículo 9** del SIE, dada la contingencia del COVID-19, se adicionan los siguientes criterios atendiendo la estrategia de trabajo académico en casa:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORVIDE Resolución N° 014908 de diciembre 4 de 2015 DANE 205001026632 - NIT 901047614 - 3	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Cuenta con vos
	<b>Acuerdo del Consejo Académico</b>	

- La eficacia en la presentación de la información, uso de recursos, organización, redacción y cumplimiento de las actividades propuestas en las guías de aprendizaje de trabajo en casa.
- La capacidad de trabajo colaborativo y el aporte en los equipos de trabajo propuestos en las guías de aprendizaje en casa
- La calidad en la presentación de las actividades propuestas de trabajo en casa
- La comprensión e integración de conceptos desarrollados en las guías de aprendizaje en casa
- La creatividad e iniciativa en la realización de las actividades propuestas en las guías de aprendizaje en casa
- La valoración y responsabilidad con el aprendizaje en casa, atendiendo al principio de autonomía y ritmos de aprendizaje en casa.

**Parámetros evaluativos.** Modificar transitoriamente el **Artículo 10** del SIE, en cuanto a los parámetros y porcentajes asignados a los mismos en la evaluación del aprendizaje durante el tiempo que dure la contingencia del COVID-19 y el trabajo académico en casa, teniendo como parámetros, los siguientes:

Seguimiento (70%)	Autoevaluación y Coevaluación (30%)
Incluye todos los procesos y actividades propuestas en las guías de aprendizaje orientadas para el trabajo en casa, atendiendo principalmente al Saber-Hacer y al Saber-Ser Los docentes tendrán en cuenta el interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de recursos, de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.	Este proceso se realiza a través de una rúbrica, la cual se acompaña de la coevaluación con la participación de los padres de familia o cuidadores, quienes están apoyando el trabajo académico en casa.

**Integración de áreas:** Para facilitar el trabajo académico en casa, se integran las áreas de la siguiente manera:

Área 1: MATEMATICAS

Área 2: HUMANIDADES, integrada por Lengua Castellana e Inglés

Área 3: CIENCIAS SOCIALES, integrada por Ciencias sociales, Ética, Religión, Filosofía y Economía política

Área 4: CIENCIAS NATURALES, integrada por biología, química, física



Área 5: ENTRETENIMIENTO, integrada por artística y educación física, a través de propuestas de actividades que permitan el esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre en casa con la participación de los demás miembros de la familia.

Área 6: MEDIA TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y TURISMO, para los grupos de 10° y 11° que están inscritos en el proceso de media técnica.

- ❖ El área de Tecnología transversaliza todo el proceso y sirve de apoyo a la conectividad y el uso de las diferentes herramientas virtuales para la conexión sincrónica y asincrónica.

### CAPÍTULOS III SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**Promoción de los estudiantes de la educación básica y media.** Modificar transitoriamente los **Artículos 14 y 19** del SIE, donde no se tendrá en cuenta el criterio de la inasistencia anual para definir la promoción de los estudiantes al grado siguiente; para la promoción solo se tendrá en cuenta el criterio que al finalizar el año presenten desempeño

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORVIDE Resolución N° 014908 de diciembre 4 de 2015 DANE 205001026632 - NIT 901047614 - 3	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b>
	<b>Acuerdo del Consejo Académico</b>	

básico, alto o superior en TODAS las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente incluyendo las áreas de la media técnica.

Mientras dure la emergencia por el COVID-19, los estudiantes que por dificultades de conexión o de recursos, que no puedan responder por las actividades académicas, no serán evaluados, ni serán declarados como desertores, y tendrán la oportunidad de cumplir con sus compromisos académicos tan pronto se retorne a las clases presenciales, mediante actividades de apoyo de nivelación que determinará el Consejo académico; por lo tanto el término “**inasistencia**” pierde vigencia y se reemplaza por “**falta de comunicación**”; se tendrá un registro de los estudiantes que no se comunican a través de los diferentes medios virtuales utilizados por los docentes: WhatsApp, correo electrónico, encuentros sincrónicos en las diferentes plataformas, Facebook, entre otros; pero dicho registro solo tiene el carácter de seguimiento, y en ningún caso corresponderá a un registro para determinar un estudiante como desertor.

**Trabajo académico de los estudiantes de transición.** En este nivel continúa el proceso evaluativo contemplado en el **Artículo 13** del SIE en conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, atendiendo el proceso formativo a través de guías de aprendizaje y fichas de acuerdo con las siete dimensiones del conocimiento propias de este nivel educativo y con el avance en la formación integral del educando. Las guías y fichas serán entregadas a las familias en formato impreso, además de un kit de materiales para el desarrollo de las actividades, y el seguimiento a las mismas se hará a través de diferentes medios y recursos virtuales.

**Trabajo académico en casa para los estudiantes en condición de discapacidad.** Dada la contingencia por el COVID-19, los estudiantes en condición de discapacidad serán atendidos como está contemplado en el **Artículo 16** del SIE, además se tendrá en cuenta las diversas capacidades de los estudiantes y las condiciones de discapacidad u otros diagnósticos, de tal manera que se les pueda brindar una evaluación objetiva con criterios flexibles, enmarcados desde la educación inclusiva, atendiendo al proceso del desarrollo de competencias en el contexto y no centrado en contenidos, potencializando la autoevaluación, la responsabilidad y la autonomía en la entrega de las actividades; garantizando los apoyos requeridos para los ajustes razonables que requiera el estudiante y eliminar así las barreras para el aprendizaje.



## CAPÍTULO VII

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

**Acciones de los docentes.** Además de las acciones contempladas en el **Artículo 28** del SIE, dada la contingencia y el trabajo académico en casa, los docentes deberán desarrollar las siguientes acciones:

- a. Estar en continua comunicación con los estudiantes y padres de familia a través de diferentes medios virtuales: celular, teléfono fijo, WhatsApp, correo electrónico, Facebook, plataformas virtuales de video llamadas y encuentros sincrónicos para tender el proceso académico de los estudiantes dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 1:00 p.m para bachillerato y de 12:00m a 6:00 p.m para preescolar y primaria.
- b. Diseñar guías de aprendizaje, proponiendo actividades flexibles, contextualizadas, integradoras y estratégicas que posibiliten el proceso formativo-académico en casa.
- c. Implementar guías de aprendizaje en casa, las cuales deberá orientar a través de los diferentes medios virtuales y canales de comunicación.
- d. Programar semanalmente por lo menos un encuentro sincrónico donde interactúe virtualmente con sus estudiantes y oriente el desarrollo de las guías, aclare dudas y potencialice el aprendizaje en casa.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORVIDE Resolución N° 014908 de diciembre 4 de 2015 DANE 205001026632 - NIT 901047614 - 3	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Cuenta con vos
	<b>Acuerdo del Consejo Académico</b>	

## CAPÍTULO VIII INFORMES DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

**Los informes de valoración.** Modificar transitoriamente el **Artículo 31** del SIE, en cuanto a la entrega de los informes de valoración de los períodos que dure la contingencia y el trabajo en casa, conservando los tres períodos académicos y su duración contemplada en el mismo artículo, al igual que los valores porcentuales.

Los padres de familia y estudiantes podrán visualizar en la plataforma del MASTER 2000 los informes de valoración de los períodos, a la semana siguiente de finalizado cada período académico, a través de la activación del usuario y contraseña de cada estudiante.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de expedición y será publicado a través de los diferentes medios, página web, cuenta institucional del Facebook y correos institucionales.

Para constancia se firma el 4 de mayo de 2020

